

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al laboratorio de ciclo formativo de Grado Medio “Confeción (TCP22)” en el I.E.S. “Luis Chamizo” de Don Benito”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4483/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al laboratorio de ciclo formativo de Grado Medio “Confeción (TCP22)” en el I.E.S. “Luis Chamizo” de Don Benito.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 97 de 19/08/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

127.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de septiembre de 2003.
- b) Contratista: Sistemas S.M.I., S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 124.179,21 euros.

Mérida, a 22 de septiembre de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2003, para notificación de Resolución administrativa.

Examinado: El Expediente nº 9/98, de Habilitación de Entidades Colaboradoras para el Desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, promovido por la Asociación de Menores “Tierra de Barros”, con sede social en Almendralejo, C/ Los Nardos, nº 5, así como los informes que obran en el mismo, y especialmente la Propuesta de Resolución del Servicio de Adopción y Familia, de 16 de septiembre de 2003.

Y considerando los siguientes:

HECHOS

Único: La Entidad sin ánimo de lucro, Asociación de Menores “Tierra de Barros”, presentó solicitud de Habilitación como Entidad Colaboradora de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en los Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, adjuntando la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento de habilitación. Posteriormente se ha emitido Informe Técnico por personal de la Dirección General de Infancia y Familia que contiene una evaluación favorable a la habilitación. En la tramitación de este Expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias aplicables.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Según el art. 7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en las siguientes materias: (...) 20. Asistencia y bienestar social.(...) 32. Instituciones Públicas de protección y tutela de menores, de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado.”

Segundo: Las competencias en Materia de Protección de Menores son asumidas y ejercidas por la Consejería de Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil, la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (B.O.E. nº 15, de 17 de enero de 1996) y la Ley 4/94, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 134, de 24 de noviembre de 1994).

El artículo 22 de la mencionada Ley de Protección y Atención a Menores establece que “la Junta de Extremadura, dentro de su ámbito territorial, podrá habilitar como instituciones colaboradoras de integración familiar a aquellas Asociaciones o Fundaciones no lucrativas en cuyos estatutos o reglas figure como fin la